

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023, Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, informando que por una falla en el sistema de Microsoft Teams, mediante el cual se realizan las audiencias en este Despacho Judicial, la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2022, a las 10: 00 A.M., no quedo registrada en el sistema de audio y video, en consecuencia se fijara fecha y hora para realizarla nuevamente. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023

Auto (S): 300

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y conforme con lo dispuesto en el Art. 126 del C.G.P., se cita a las partes, quienes deberán comparecer a audiencia de RECONSTRUCCIÓN DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS, DECLARACIONES DE PARTE y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Audiencia que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2023, a las 9.00 A.M.

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, FÍJESE el día 27 de marzo de 2023, a las 09:00 a.m.

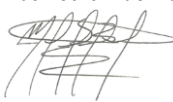
SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría COMUNICAR por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2022-256
Demandante: JULIAN ALBERTO CARDENAS GARCIA
Demandado: YINA CALDERÓN S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.014 de Fecha 2 de marzo de 2023


Secretaria